

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 201-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 13 de agosto de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 28-2026, de fecha 13 de agosto de 2026, Oficio N° 0309-2026-UNCA-VPA, de fecha 13 de agosto de 2026, Carta de renuncia, de fecha 11 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académicos y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, la tercera disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: **“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo”**; la misma que es concordante con lo dispuesto en el numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2026-CO-UNCA, de fecha 15 de julio de 2026, se encarga al Mg. José Manuel Rodríguez Chávez, Docente Ordinario a Tiempo Completo, como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 22 de julio de 2026;

Que, a través de la Carta de renuncia, de fecha 11 de agosto de 2026, el Mg. José Manuel Rodríguez Chávez, presenta su renuncia a la encargatura como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Oficio N° 0309-2026-UNCA-VPA, de fecha 12 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aceptación de renuncia a la encargatura del Mg. José Manuel Rodríguez Chávez como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería; y propone encargar al Dr. Luis Alberto Alva Reyes como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 28-2026, de fecha 13 de agosto de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ACEPTAR la renuncia a la encargatura del Mg. José Manuel Rodríguez Chávez como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2026-CO-UNCA, de fecha 15 de julio de 2026; y ENCARGAR al Dr. Luis Alberto Alva Reyes, Docente Ordinario a Tiempo Completo, como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RCO N° 201-2026-CO-UNCA, pág. 2

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia a la encargatura del Mg. José Manuel Rodríguez Chávez como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2026-CO-UNCA, de fecha 15 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Dr. Luis Alberto Alva Reyes, Docente Ordinario a Tiempo Completo, como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 14 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dr. Luis Alberto Alva Reyes, Mg. José Manuel Rodríguez Chávez y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebare Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL